



**RESOLUCIÓN 010 DE 2020  
(ENERO 03)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA ALCALDÍA DE  
SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**

El Alcalde de Sesquilé Cundinamarca en uso de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1712 de 2014 y el DUR 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1712, en su artículo 1° establece su objeto, el cual es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que en su artículo 5 define ámbito de aplicación y los sujetos obligados, y en su numeral a), dispone que "Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital".

Que la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos, establece mediante su título VI, "acceso y consulta de los documentos". En su artículo 27, "Todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley. Las autoridades responsables de los archivos públicos y privados garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes".

Que la Alcaldía de Sesquilé para el periodo Constitucional 2020 – 2023, ve la necesidad de generar una política editorial, que cumpla la legislación vigente y consecuente con su programa de gobierno " Sesquilé, de la mano con la comunidad".

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Política editorial de la alcaldía de Sesquilé para el periodo constitucional 2020- 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

*RECUERDAR*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar la política editorial en la página Web institucional de manera permanente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**HÉCTOR ORLANDO DÍAZ GÓMEZ**  
Alcalde

Revisó y aprobó: Myriam Del Carmen Pedraza Gordillo/ Secretaria Administrativa y de Gobierno